



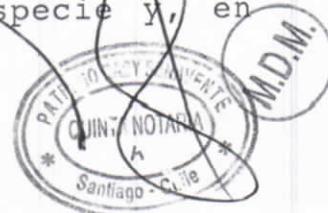
1 Registro de Comercio de dos mil dieciséis en el  
2 Conservador de Bienes Raíces de Santiago, la  
3 administración y la representación extrajudicial y  
4 judicial de la sociedad le corresponden al accionista  
5 Cultivos Acuáticos Manantiales SpA, con amplias  
6 facultades, comprendiendo en ellas la de otorgar poderes  
7 generales y especiales, actuando por medio de sus propios  
8 representantes o por quienes designe expresamente para  
9 ello por medio de escritura pública. **Segundo:** En este  
10 acto, el compareciente, en representación de Cultivos  
11 Acuáticos Manantiales SpA, ésta como titular de la  
12 administración y representación de **Piscicultura Nilahue**  
13 **SpA**, y en ejercicio de las facultades de administración  
14 que detenta, otorga poder especial, pero tan amplio y  
15 suficiente como sea legalmente procedente a los señores  
16 **José Antonio Pardo Jurado**, cédula de identidad Número

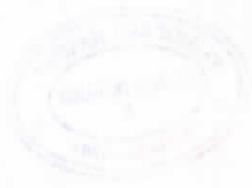
**PATRICIO RABY BENAVENTE**

NOTARIO PUBLICO  
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES  
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467  
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 firmas personales la razón social o nombre de la sociedad  
2 o su denominación "Nilahue SpA", la representen con las  
3 facultades de girar en las cuentas corrientes bancarias  
4 actuales y futuras de la sociedad, solicitar y retirar  
5 libretos de cheques; solicitar, reconocer e impugnar  
6 saldos de tales cuentas; girar, cobrar, cancelar,  
7 depositar, endosar para los efectos de su depósito en  
8 tales cuentas corrientes o en cobranza, revalidar,  
9 protestar y prorrogar cheques, letras de cambio, pagarés  
10 y otros documentos mercantiles y bancarios; tomar,  
11 liquidar y retirar depósitos a la vista, a plazo y  
12 condicionales; adquirir y enajenar cuotas de fondos  
13 mutuos de cualquiera naturaleza y liquidarlas; depositar,  
14 liquidar y retirar valores en custodia o en garantía;  
15 contratar créditos en cualquiera de sus formas con  
16 instituciones financieras y bancarias; celebrar toda  
17 clase de operaciones de cambios internacionales y de  
18 comercio exterior; celebrar contratos de cuenta corriente  
19 mercantil, aprobar e impugnar sus saldos; celebrar  
20 contratos de trabajo, de prestación de servicios y de  
21 confección de obras, estipular remuneraciones y precios y  
22 ponerles término; cobrar y percibir, otorgar recibos,  
23 finiquitos y cancelaciones. Podrán, además, actuando de  
24 la misma manera, representar a la sociedad  
25 extrajudicialmente ante toda institución y autoridad  
26 pública, como el Servicio de Impuestos Internos,  
27 Tesorería General de la República, Servicio Nacional de  
28 Aduanas, Inspecciones del Trabajo, organismos  
29 previsionales y de seguridad social y otros, así como  
30 ante instituciones privadas de cualquiera especie y, en





1 general personas jurídicas y naturales. También podrán  
2 otorgar poderes especiales en el ámbito de sus  
3 atribuciones y suscribir todos los documentos que sean  
4 requeridos para el ejercicio de sus facultades. **TERCERO:**  
5 Los mandatarios deberán rendir cuenta documentada del  
6 desempeño de su mandato de acuerdo con las instrucciones  
7 que imparta la administración de la sociedad. **CUARTO:** El  
8 otorgamiento del presente poder deja sin efecto y  
9 sustituye el otorgado por la sociedad mediante escritura  
10 pública de once de Julio de dos mil diecisiete, de la  
11 Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente,  
12 Repertorio Número seis mil setecientos cincuenta guión  
13 dos mil diecisiete, inscrita a fojas sesenta y un mil  
14 cuatrocientos noventa y siete con el número treinta y  
15 tres mil trescientos cuatro en el Registro de Comercio de  
16 Santiago de dos mil diecisiete y no limita, modifica o  
17 revoca otros poderes otorgados por la sociedad como, a  
18 vía de ejemplo, los que constan en la escritura pública  
19 de treinta de Septiembre de dos mil dieciséis, Repertorio  
20 Número once mil doscientos ochenta y cuatro guión dos mil  
21 dieciséis, Notaría de don Patricio Raby Benavente,  
22 inscritos en el Registro de Comercio de Santiago del  
23 mismo año a fojas setenta y seis mil noventa número  
24 cuarenta y un mil ochenta y ocho, los cuales mantendrán  
25 su vigencia en tanto no sean dejados sin efecto en forma  
26 expresa. **QUINTO:** Se faculta al portador de copia  
27 autorizada de la presente escritura pública para requerir  
28 y firmar todas las anotaciones, subinscripciones e  
29 inscripciones que sean procedentes. Le personería de don  
30 Alfredo G. Erlwein Kaltenbacher, por Cultivos Acuáticos



1 Manantiales SpA, consta de la escritura pública de  
2 designación de mandatarios y poderes de la sociedad de  
3 veinticinco Agosto de dos mil dieciséis, Repertorio  
4 Número ocho mil setecientos setenta y siete guión dos mil  
5 dieciséis, otorgada en esta Notaría. Este documento no se  
6 inserta a petición del compareciente, por serle conocido  
7 y al Notario que autoriza. En comprobante y previa  
8 lectura firma el compareciente. Doy fe. →

9  
10  
11  
12  
13  [REDACTED] PISCICULTURA NILAHUE SpA

14  
15  
16  
17  
18 NOTARIO

19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26 **ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL**  
27 **SANTIAGO 25 SEP 2017**



28  
29  
30  




INUTILIZADA  
ART. 404 C.O.T.



*[Handwritten signature in blue ink]*

## REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION  
DE ESCRITURA DE **REVOCAION Y PODER**  
DE SOCIEDAD **PISCICULTURA NILAHUE SpA**

CON REPERTORIO N° **9459-2017**.- OTORGADA EN LA NOTARIA DE DON(DOÑA)  
**PATRICIO RABY BENAVENTE** CON  
FECHA **22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017**  
CUYA ESCRITURA SE ANOTO EN EL REPERTORIO N° **51236**  
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A  
FOJAS **74294** NUMERO **40033** DEL AÑO **2017**  
Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:  
FOJAS **18481** NUMERO **14844** DEL AÑO **2000**  
Y DE FOJAS **61497** NUMERO **33304** DEL AÑO **2017**

DERECHOS: \$ **10.000.-**

SANTIAGO, 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017





CF/MD

N°40033

REVOCACION Y

PODER

PISCICULTURA

NILAHUE SpA

A

JOSE ANTONIO

PARDO JURADO

Y OTROS

Rep: 51236

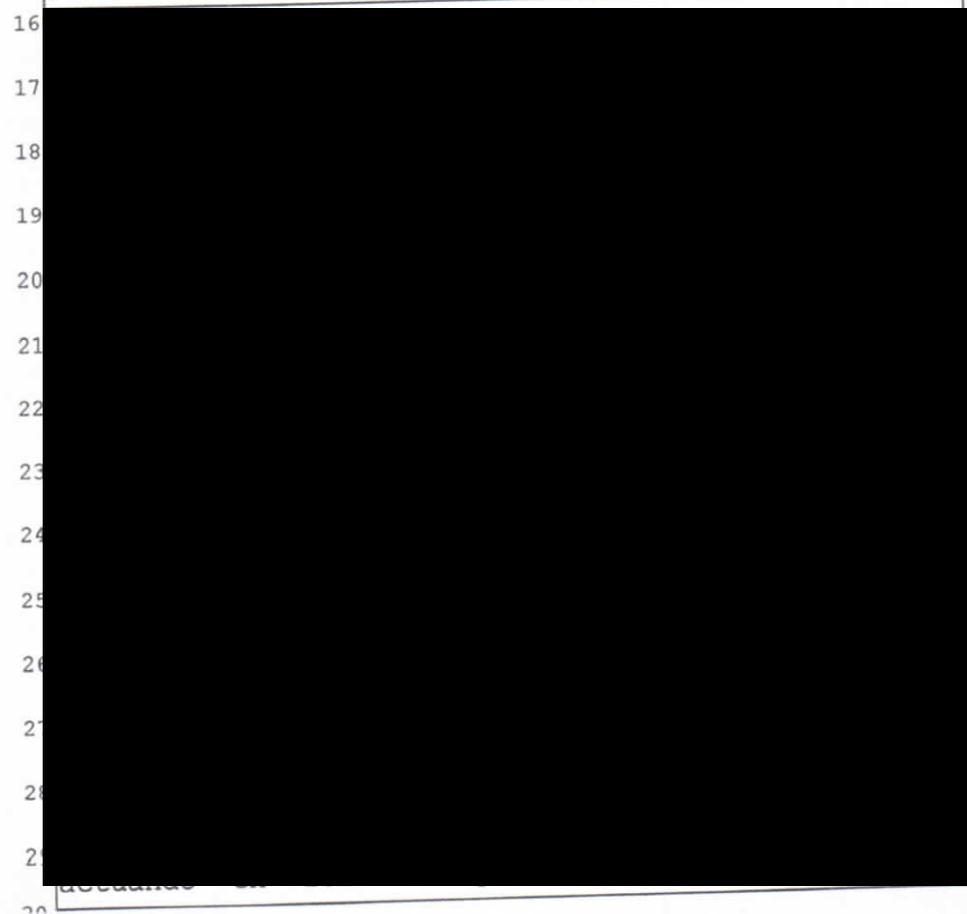
C: 12639487

Santiago, veintiocho de septiembre del año dos mil  
1 diecisiete.- A requerimiento de don Gerardo  
2 Scheffelt, procedo a inscribir lo siguiente: En  
3 Santiago de Chile, a veintidós de Septiembre del año  
4 dos mil diecisiete, ante mí, PATRICIO RABY  
5 BENAVENTE, Abogado, Notario Público, Titular de la  
6 Quinta Notaría de Santiago, con domicilio en  
7 Gertrudis Echenique número treinta, Oficina cuarenta  
8 y cuatro, Las Condes, Santiago, COMPARECE: Don  
9 ALFREDO GERMÁN ERLWEIN KALTENBACHER, chileno,  
10 casado, ingeniero civil, cédula de identidad Número  
11 [REDACTED]  
12 [REDACTED]  
13 representación, como se acreditará, de PISCICULTURA  
14 NILAHUE SpA, del giro de su denominación, Rol Único  
15 [REDACTED]  
16 [REDACTED]  
17 de este domicilio, Avenida Apoquindo Número cuatro  
18 mil cuatrocientos cuarenta y cinco, oficina  
19 trescientos uno, Comuna de Las Condes, mayor de  
20 edad, y expone: Primero: De acuerdo con lo dispuesto  
21 en el estatuto social de Piscicultura Nilahue SpA,  
22 contenido en la escritura pública de veinticinco de  
23 Agosto de dos mil dieciséis, otorgada en la Notaría  
24 de don Patricio Raby Benavente, Repertorio Número  
25 nueve mil novecientos veinte s guión dos mil  
26 dieciséis, cuyo extracto se inscribió a fojas  
27 sesenta y cinco mil cuatrocientos dieciocho con el  
28 número treinta y seis mil trescientos cincuenta en  
29 el Registro de Comercio de dos mil dieciséis en el  
30

CONSERVADOR  
DE BIENES RAICES  
DE SANTIAGO

Conservador de Bienes Raíces de Santiago, la

1 administración y la representación extrajudicial y  
2 judicial de la sociedad le corresponden al  
3 accionista Cultivos Acuáticos Manantiales SpA, con  
4 amplias facultades, comprendiendo en ellas la de  
5 otorgar poderes generales y especiales, actuando por  
6 medio de sus propios representantes o por quienes  
7 designe expresamente para ello por medio de  
8 escritura pública. Segundo: En este acto, el  
9 compareciente, en representación de Cultivos  
10 Acuáticos Manantiales SpA, ésta como titular de la  
11 administración y representación de Piscicultura  
12 Nilahue SpA, y en ejercicio de las facultades de  
13 administración que detenta, otorga poder especial,  
14 pero tan amplio y suficiente como sea legalmente  
15 procedente a los señores José Antonio Pardo Jurado,



CONSERVADOR  
DE BIENES RAICES  
DE SANTIAGO



ellos, o uno cualquiera de ellos con el  
1 compareciente Alfredo Germán Erlwein Kaltenbacher y  
2 anteponiendo a sus firmas personales la razón social  
3 o nombre de la sociedad o su denominación "Nilahue  
4 SpA", la representen con las facultades de girar en  
5 las cuentas corrientes bancarias actuales y futuras  
6 de la sociedad, solicitar y retirar libretos de  
7 cheques; solicitar, reconocer e impugnar saldos de  
8 tales cuentas; girar, cobrar, cancelar, depositar,  
9 endosar para los efectos de su depósito en tales  
10 cuentas corrientes o en cobranza, revalidar,  
11 protestar y prorrogar cheques, letras de cambio,  
12 pagarés y otros documentos mercantiles y bancarios;  
13 tomar, liquidar y retirar depósitos a la vista, a  
14 plazo y condicionales; adquirir y enajenar cuotas de  
15 fondos mutuos de cualquiera naturaleza y  
16 liquidarlas; depositar, liquidar y retirar valores  
17 en custodia o en garantía; contratar créditos en  
18 cualquiera de sus formas con instituciones  
19 financieras y bancarias; celebrar toda clase de  
20 operaciones de cambios internacionales y de comercio  
21 exterior; celebrar contratos de cuenta corriente  
22 mercantil, aprobar e impugnar sus saldos; celebrar  
23 contratos de trabajo, de prestación de servicios y  
24 de confección de obras, estipular remuneraciones y  
25 precios y ponerles término; cobrar y percibir,  
26 otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones. Podrán,  
27 además, actuando de la misma manera, representar a  
28 la sociedad extrajudicialmente ante toda institución  
29 y autoridad pública, como el Servicio de Impuestos  
30

**CONSERVADOR  
DE BIENES RAICES  
DE SANTIAGO**

Internos, Tesorería General de la República,

1 Servicio Nacional de Aduanas, Inspecciones del  
2 Trabajo, organismos previsionales y de seguridad  
3 social, así como ante instituciones privadas de  
4 cualquiera especie, y en general personas jurídicas  
5 y naturales. También podrán otorgar poderes  
6 especiales en el ámbito de sus atribuciones y  
7 suscribir todos los documentos que sean requeridos  
8 para el ejercicio de sus facultades. TERCERO: Los  
9 mandatarios deberán rendir cuenta documentada del  
10 desempeño de su mandato de acuerdo con las  
11 instrucciones que imparta la administración de la  
12 sociedad. CUARTO: El otorgamiento del presente poder  
13 deja sin efecto y sustituye el otorgado por la  
14 sociedad mediante escritura pública de once de Julio  
15 de dos mil diecisiete, de la Notaría de Santiago de  
16 don Patricio Raby Benavente, Repertorio Número seis  
17 mil setecientos cincuenta guión dos mil diecisiete,  
18 inscrita a fojas sesenta y un mil cuatrocientos  
19 noventa y siete con el número treinta y tres mil  
20 trescientos cuatro en el Registro de Comercio de  
21 Santiago de dos mil diecisiete y no limita, modifica  
22 o revoca otros poderes otorgados por la sociedad  
23 como, a vía de ejemplo, los que constan en la  
24 escritura pública de treinta de Septiembre de dos  
25 mil dieciséis, Repertorio Número once mil doscientos  
26 ochenta y cuatro guión dos mil dieciséis, Notaría de  
27 don Patricio Raby Benavente, inscritos en el  
28 Registro de Comercio de Santiago del mismo año a  
29 fojas setenta y seis mil noventa número cuarenta y  
30

CONSERVADOR  
DE BIENES RAICES  
DE SANTIAGO

un mil ochenta y ocho, los cuales mantendrán su  
vigencia en tanto no sean dejados sin efecto en  
forma expresa. QUINTO: Se faculta al portador de  
copia autorizada de la presente escritura pública  
para requerir y firmar todas las anotaciones,  
subinscripciones e inscripciones que sean  
precedentes. Le personería de don Alfredo G. Erlwein  
Kaltenbacher, por Cultivos Acuáticos Manantiales  
SpA, consta de la escritura pública de designación  
de mandatarios y poderes de la sociedad de  
veinticinco Agosto de dos mil dieciséis, Repertorio  
Número ocho mil setecientos setenta y siete guión  
dos mil dieciséis, otorgada en esta Notaría. Este  
documento no se inserta a petición del  
compareciente, por serle conocido y al Notario que  
autoriza. En comprobante y previa lectura firma el  
compareciente. Doy fe. Hay firma ilegible PP.  
PISCICUCULTURA NILAHUE SpA [REDACTED] Hay firma  
ilegible ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL SANTIAGO,  
25 SEP 2017 PATRICIO RABY BENAVENTE QUINTA NOTARIA  
SANTIAGO CHILE Hay firma ilegible.- Se anotó al  
margen de las inscripciones de fojas 18481 número  
14844 del año 2000 y de fojas 61497 número 33304 del  
año 2017.- Repertorio Notarial Número 9459-2017.-  
Luis Maldonado C. CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION QUE  
ANTECEDE ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO  
DE COMERCIO.- Santiago, jueves, 28 de septiembre de  
2017 Drs: \$3.500

